

CONVOCATORIA PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECCIÓN, DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y JEFATURA DE SECTOR EN EDUCACIÓN BÁSICA, DEL SOSTENIMIENTO FEDERALIZADO

CICLO ESCOLAR 2019-2020

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco de conformidad a lo previsto en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional y demás relativos aplicables, **CONVOCA** a los **SUBDIRECTORES**, **DIRECTORES**, **SUPERVISORES Y JEFES DE SECTOR** de Educación Básica del sostenimiento Federalizado, de Educación Física, Indígena, Inicial, Especial, Preescolar, Primaria, Secundarias Generales, Secundarias Técnicas y Telesecundaria, para que participen en el proceso de cambios de adscripción, ciclo escolar 2019 – 2020, de conformidad con lo siguiente:

BASES:

I. REQUISITOS:

- 1. Tener plaza de base con nombramiento definitivo.
- 2. De encontrarse sujeto al proceso de inducción derivado de la promoción a una plaza directiva, de acuerdo con lo que establecen los artículos 27 y 69 fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente, cumplir al menos con dos años de servicio al 15 de agosto de 2019 con relación a la plaza otorgada a través de la LGSPD.
- 3. Estar en servicio activo, en la función que solicita el cambio (no gozar de licencia de ningún tipo, con excepción de licencia médica) a la fecha de publicación de la presente Convocatoria.
- 4. Registrar la ficha de inscripción para el proceso de cambios de adscripción en línea, a través de la página de G e s t i ó n E d u c a t i v a J a l i s c o h t t p://gestioneducativa.sej.gob.mx/gestioneducativa/ingresar.aspx. y adjuntar el documento que acredite el perfil académico correspondiente o su último grado de estudios. En el supuesto de haber participado en la evaluación del desempeño, presentar el informe individual de resultados en el cual le notifican el grupo de desempeño logrado (Destacado, Bueno, Suficiente o Insuficiente).

Si presenta dificultades para o durante el proceso de inscripción en línea, se contará con asistencia técnica en oficinas centrales, Delegaciones Regionales y Subdelegaciones Regionales y/o vía telefónica en el 30307500 extensiones 54693, 54667, 54672, 54661 y 54655.

- Presentarse el día del desahogo del proceso con la siguiente documentación:
 - a) Identificación oficial.
 - b) Original de la ficha de inscripción generada en gestión educativa.
 - c) Para el caso de aclaraciones: presentar documentación que acredite su antigüedad en la categoría y adscripción al centro de trabajo en el que solicita el cambio y donde desempeña la función.

II. DE LAS SOLICITUDES:

- Inscripción de solicitudes en línea: Del 06 al 10 de mayo de 2019.
- Cancelación de solicitudes: La cancelación de la solicitud de cambio de adscripción, solo podrá tramitarse por escrito dirigido y entregado en la Dirección General de Personal, a más tardar el día 14 de mayo de 2019, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

III. CRITERIOS PARA EL PROCESO DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN:

- Todo Subdirector, Director, Supervisor o Jefe de Sector que se encuentre con cambio de adscripción temporal, deberán participar en el proceso de cambios a efecto de elegir un lugar de adscripción definitivo.
- 2. El proceso de cambios se realizará en la Dirección Operativa del Centro de Capacitación (DOCC), ubicado en la calle Guadalupe Victoria 280-S, colonia Jardines de Santa Ana, en Santa Ana Tepetitlán, Zapopan; dentro del periodo comprendido del 27 al 31 de mayo del año 2019. Para tal efecto, se publicará el día 24 de mayo del año en curso, dentro del portal web de la Secretaría de Educación www.portalsej.jalisco.gob.mx/convocatorias el calendario correspondiente para cada función, nivel educativo y modalidad en educación básica.
- 3. El solicitante se compromete a ratificar su interés en el cambio de adscripción con su presencia y puntualidad, el día y hora que para tal efecto corresponda de acuerdo al calendario publicado, en caso contrario, el interesado acepta que con su ausencia en dicho proceso se cancelará inmediatamente su participación, renunciando con esto al cambio que pudiera obtener en el mismo.
- 4. El proceso de cambios será presencial, la participación de los interesados es personal e intransferible, por lo que únicamente podrán estar presentes en el proceso correspondiente, los subdirectores, directores, supervisores y jefes de sector que registraron su inscripción en línea.
- 5. Para la determinación del orden de prelación de los participantes, se considerará la siguiente suma: (Contando un punto por quincena).
 - A. La antigüedad efectiva en la categoría en la que solicita el cambio.
 - B. La antigüedad efectiva en el Servicio Educativo (en el sostenimiento).
 - En caso de empate, se utilizará como criterio de desempate en el orden siguiente:
 - La antigüedad efectiva en el centro de trabajo.
 - La preparación académica.
 - El incentivo obtenido en la función (1 punto por concepto K1 más 1 punto por cada nivel de Carrera Magisterial).
 - El resultado en la Évaluación del Desempeño.
 - 6. La autorización del cambio de adscripción estará sujeta a la acreditación de la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones aplicables y en función de las vacantes existentes y validadas como procedentes por la Dirección General de Planeación.

- 7. Se podrán realizar cambios a centros de trabajo de jornada ampliada y tiempo completo cuando la compatibilidad lo permita y deberán cumplir con los lineamientos y carga horaria establecidos por el programa.
- Los cambios de adscripción se realizarán en el mismo nivel educativo, tipo de servicio, modalidad y sostenimiento que correspondan al nombramiento del solicitante.
- Los cambios de adscripción que implican modificación de zona económica, serán enviados para trámite y autorización a la Secretaría de Educación Pública.
- 10. Para los Subdirectores y Directores, que ingresaron con nombramiento por tiempo fijo, derivado de su participación en el ciclo escolar 2017 – 2018, el cambio de adscripción surtirá efecto, siempre y cuando haya transcurrido el periodo de dos años adscritos al mismo centro de trabajo al 15 de agosto de 2019 y acredite la suficiencia en el nivel de desempeño de la función directiva, según lo que establece el artículo 27 de la Ley General del Servicio Profesional Docente.
- 11. Toda solicitud de cambio de adscripción que contenga datos falsos será anulada.
- 12. El personal que se haya beneficiado con un cambio de adscripción durante este proceso, no podrá participar posteriormente en una permuta, sino hasta el siguiente proceso de cambios, salvo por causas de fuerza mayor o necesidades del servicio educativo.
- 13. La autorización de cambios de adscripción de una escuela de un turno a una escuela de doble turno en el nivel de secundaria, se autorizará siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestal y la validación de procedencia por parte de la Dirección General de Planeación.
- 14. Los participantes que cuenten con el concepto de homologación por doble turno, para conservarlo, solo podrán solicitar cambio de adscripción a escuelas que cuenten con turno matutino y vespertino, de lo contrario deberán renunciar al mismo.

IV. DE LOS ESPACIOS VACANTES DISPONIBLES:

 Los cambios de adscripción se llevarán a cabo en función de las vacantes definitivas disponibles, que se encuentren validadas como procedentes por la Dirección General de Planeación, mismas que se darán a conocer el día 24 de mayo del año en curso, dentro del portal web de la Secretaría de Educación www.portalsej.jalisco.gob.mx/convocatorias.

- 2. Los espacios que queden disponibles a partir de los cambios autorizados, podrán considerarse como nuevas opciones para cambio de adscripción en este mismo proceso, siempre y cuando, la Dirección General de Planeación, con base a las estructuras ocupacionales autorizadas, determine favorablemente la procedencia de su ocupación.
- Sobre los cambios de adscripción en las funciones de supervisión y jefatura de sector, no se accederá a la plaza complementaria a menos que el trabajador ya cuente con ella y el espacio seleccionado cumpla las condiciones para conservarla.

V. DE LOS CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN AUTORIZADOS:

- La Autoridad Educativa únicamente tomará en consideración las solicitudes que hayan sido presentadas en tiempo y forma, de conformidad con lo establecido en la presente Convocatoria.
- 2. Los oficios de cambios de adscripción autorizados serán entregados en la fecha de realización del proceso.
- Los cambios de adscripción autorizados surtirán efectos a partir del 16 de agosto del año 2019.
- 4. La aprobación de los cambios, serán de acuerdo a los criterios establecidos en la presente convocatoria.
- **5.** Al personal que se le autorice un cambio de adscripción y cuenten con nivel de carrera magisterial, el movimiento se realizará en las mismas condiciones.
- 6. El personal al que se le otorgue cambio de adscripción, deberá presentar ante la Delegación Regional que corresponda la toma de posesión respectiva, adjuntando la Constancia de Liberación, emitidas por su autoridad inmediata, que acredite la entrega de documentación, materiales y/o valores a su cargo.

VI. DE LAS INCONFORMIDADES:

Las inconformidades se analizarán y resolverán durante el proceso de cambios.

VII. Lo no previsto por la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría de Educación Jalisco, en estricto apego a la normatividad vigente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco 2 de mayo del 2019. "2019, año de la igualdad de género en Jalisco."

Juan Carlos Flores Miramontes Secretario de Educación del Estado de Jalisco

